

CIRCULAR N° 003-2024-GRLL-CESF-OXI-002-2023-SEGUNDA CONVOCATORIA

- PARA** : Consorcio interesado en el proceso de selección Proceso de Selección N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-Segunda Convocatoria para la ejecución y financiamiento del proyecto “*Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires Sur, distrito de Víctor Larco Herrera provincia de Trujillo del departamento de La Libertad*”, con código único de inversiones N° 2596522.
- DE** : COMITÉ ESPECIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-GRLL-CE-EFOXI.
- ASUNTO** : **PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA**
- REFERENCIA** : Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias.
- FECHA** : 10 de junio del 2024.

El Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000008-2024-GRLL-GOB, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento al Consorcio interesado en el Proceso de Selección N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-Segunda Convocatoria para la ejecución y financiamiento del proyecto “*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD*”, con código único de inversiones N° 2596522, lo siguiente:

- Que, conforme se encuentra regulado en el numeral 56.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, y considerando que, de acuerdo al calendario del proceso de selección, el plazo para la recepción de Consultas y Observaciones a las Bases culminó el 05 de junio del 2023, este Comité Especial recibió a través de la Carta N° 002-2024-BUENOS AIRES, de fecha 05 de junio del 2024, consultas y observaciones a las Bases, presentadas por el CONSORCIO SPECTRUM – BUENOS AIRES, único interesado en el financiamiento y ejecución del proyecto.
- Ahora bien, mediante CIRCULAR N° 002-2024-GRLL-CESF-OXI-002-2023-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 06 de junio del 2024, se procedió a modificar el Calendario del Proceso de Selección, teniendo en cuenta que, habiéndose presentado solamente una expresión de interés, se procedió con modificar el Calendario a un procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En ese sentido, conforme se encuentra regulado en el numeral 123.1 del artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a este Comité Especial, absolver las consultas realizadas dentro del plazo que se encuentra señalado en el Calendario del presente proceso de selección.

Ante lo expuesto, continuando con las etapas y plazos establecidos en el calendario del proceso de selección, se procedió a realizar la absoluciónde consultas y observaciones, haciendo constar en el pliego absolutorio que como anexo se adjunta el acta y que se notifica mediante la presente circular, la que a su vez será publicada en el portal institucionales de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

ABOG. KARLA CECILIA CARRASCO NÚÑEZ
Miembro Titular

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CARRASCO NUNEZ Karla Cecilia FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 15:41:58 -05:00

.....

ING. DANIEL ROLANDO CORREA FERNÁNDEZ
Miembro Titular

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CORREA FERNANDEZ Daniel Rolando FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 15:56:12 -05:00

.....

ECON. VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ
Miembro Suplente

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ESQUIVEL RODRIGUEZ Vicente FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 15:04:23 -05:00

.....

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2596522.

INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Trujillo, a los 10 días del mes de junio del año 2024, siendo 10:31 horas, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Ejecutiva N° 00008-2024-GRLL-GOB, de fecha 09 de enero del 2024, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada para la ejecución del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad” con CUI N° 2596522.

QUORUM:

El quorum se logra con la presencia de los siguientes miembros:

- | | | |
|---|---|------------------|
| 1. ING. DANIEL ROLANDO CORREA FERNÁNDEZ | : | Miembro Titular |
| 2. ABOG. KARLA CECILIA CARRASCO NÚÑEZ | : | Miembro Titular |
| 3. ECON. VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ | : | Miembro Suplente |

AGENDA:

- **Absolución de Consultas y Observaciones** presentadas por la empresa interesada para la ejecución y financiamiento del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad” con CUI N° 2596522.

ACTUACIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentadas por el único postor que ha realizado la expresión de interés y presentación de consultas y observaciones “**CONSORCIO SPECTRUM – BUENOS AIRES**”, precisándose que las consultas y observaciones fueron presentadas ante este Comité Especial de manera física conforme lo establecido en el calendario el día 05 de junio del 2024.

Habiéndose recibido las consultas y observaciones, el Comité Especial mediante Oficio N° 000028-2024-GRLL-CESF-OXI-002-2023-DCF de fecha 05 de junio del 2024 solicitó al área usuaria de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, opinión técnica respecto de las consultas realizadas por parte del postor interesado.

Ahora bien, el área usuaria de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada a través del Informe N° 000026-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-CRA de fecha 06 de junio del 2024, remitió la opinión técnica respecto a las consultas realizadas por parte del interesado, las mismas que fueron evaluados por el Comité Especial y que permitieron absolver las consultas y observaciones presentadas.



Firmado digitalmente por CORREA FERNÁNDEZ Daniel Rolando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 15:54:22 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO NÚÑEZ Karla Cecilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 15:40:10 -05:00



Firmado digitalmente por ESQUIVEL RODRIGUEZ Vicente FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 15:06:13 -05:00

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Especial, acuerdan por **UNANIMIDAD**:

La absolución de consultas y observaciones, las que hacemos constar en el pliego absolutorio que como anexo se adjunta a la presente acta se notificará en la fecha establecida, mediante la **CIRCULAR N° 003-2024-GRLL-CESF-OXI-002-2023**, la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

Sin otro punto pendiente a tratar, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del día indicado.

ABOG. KARLA CECILIA CARRASCO NÚÑEZ

Miembro Titular



Firmado digitalmente por CARRASCO NÚÑEZ Karla Cecilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 15:40:27 -05:00

ING. DANIEL ROLANDO CORREA FERNÁNDEZ

Miembro Titular



Firmado digitalmente por CORREA FERNÁNDEZ Daniel Rolando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 15:54:44 -05:00

ECON. VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ

Miembro Suplente



Firmado digitalmente por ESQUIVEL RODRÍGUEZ Vicente FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 15:08:04 -05:00

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

N° de orden	Acápites de los términos y condiciones			CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN	ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN
	Sección	Numeral y literal	Pág.		
01	TDR	7.1 b)	68	<p>Se observa.</p> <p>Tomando en consideración el cumplimiento del principio de libertad de competencia y concurrencia, se observa que en la experiencia referida al Residente de obra, NO existe concordancia entre la experiencia Técnica solicitada a la empresa Ejecutora en obras Similares y lo que se le solicita al Residente de obra. Se debe considerar que la Empresa Ejecutora cuenta con un staff de profesionales que lo acompañan en la ejecución de sus Proyectos. Por consecuencia y cumpliendo con el principio de equidad, se solicita ampliar el requisito de experiencia en <i>participación de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) tales como hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas</i> a proyectos similares (CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O HABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O CENTRO DE SALUD Y/O PUESTOS DE SALUD Y/O INSTITUTOS DE SALUD Y/O POLICLINICOS YO CLINICAS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA Y/O SUPERIOR)</p>	<p>Este Comité Especial, no acoge la observación realizada por parte del interesado, toda vez que, debido a que, la empresa financista puede tener una amplia experiencia en el rubro al igual que su staff de profesionales, pero para el proceso de la ejecución del proyecto en cuestión, el RESIDENTE DE OBRA, debe ser un profesional con experiencia específica en ejecución en el rubro porque con ello será capaz de emitir juicio de experto.</p>
02	TDR	7 b)	7.1 67	<p>Consulta:</p> <p>Se consulta si la penalidad por AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, podría reducirse de 1.5 UIT vigente a la fecha de cada incidencia a 1 UIT.</p>	<p>Este Comité no acoge la consulta, debido a que, la presencia del RESIDENTE DE OBRA, es vital y fundamental para el desarrollo de la misma y su ausencia en la ejecución podría desencadenar un procedimiento no adecuado de obra, por tal razón se mantiene la penalidad por el monto de 1.5 de la UIT vigente.</p>



Firmado digitalmente por
CARRASCO NUÑEZ Karla Cecilia
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 15:40:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESQUIVEL RODRIGUEZ Vicente
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 15:07:16 -05:00



Firmado digitalmente por CORREA
FERNANDEZ Daniel Rolando FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 15:55:05 -05:00